

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION

INTRODUCCIÓN

I. RESEÑA

En 2018, el Titular del Poder Ejecutivo Federal promovió la derogación de la reforma a los artículos 3º y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos aprobada el 6 de febrero de 2013. En este marco, se aprobó el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, publicado el 15 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación estableciendo que:

La fracción IX “Para contribuir al cumplimiento de los objetivos de este artículo, se crea el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, que será coordinado por un organismo público descentralizado con autonomía técnica, ...”. Dicho organismo deberá:

- a) Realizar estudios, investigaciones especializadas y evaluaciones diagnósticas, formativas e integrales del Sistema Educativo Nacional;
- b) Determinar indicadores de resultados de la mejora continua de la educación;
- c) Establecer los criterios que deben cumplir las instancias evaluadoras para los procesos valorativos, cualitativos, continuos y formativos de la mejora continua de la educación;
- d) Emitir lineamientos relacionados con el desarrollo del magisterio, el desempeño escolar, los resultados de aprendizaje; así como de la mejora de las escuelas, organización y profesionalización de la gestión escolar;
- e) Proponer mecanismos de coordinación entre las autoridades educativas federal y de las entidades federativas para la atención de las necesidades de las personas en la materia;
- f) Sugerir elementos que contribuyan a la mejora de los objetivos de la educación inicial, de los planes y programas de estudio de educación básica y media superior, así como para la educación inclusiva y de adultos, y
- g) Generar y difundir información que contribuya a la mejora continua del Sistema Educativo Nacional.”

Derivado de lo anterior el 30 de mayo de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Informe de la Situación del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación al 15 de mayo de 2019”, el cual detalla la situación que éste guarda, a partir de la entrada en vigor del decreto señalado.

El 30 de septiembre de 2019 se publicó en el Diario oficial de la Federación la “Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de mejora continua de la Educación”, en la cual se establece que la Comisión tiene por objeto coordinar el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, y se integra por la Junta Directiva; el Consejo Técnico de Educación, el Consejo Ciudadano, la Secretaría Ejecutiva y las áreas administrativas de la institución. Esta ley establece un cambio sustancial, al transitar de un paradigma basado en un “Sistema Nacional de Evaluación Educativa” a uno que busca impulsar un “Sistema Nacional de Mejora

Continua de la Educación” que perfila al nuevo organismo como una institución reguladora, técnica y garante de derechos que impulsará la mejora continua de la educación.

Asimismo, esta ley estableció medidas para la transición administrativa del anterior Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) a la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (MEJOREDUC), las cuales se concentran, principalmente, en los siguientes artículos transitorios:

Séptimo. Los recursos materiales y financieros del extinto Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, pasan a formar parte de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación que se regula en los términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

Octavo. Los proyectos, planes, procedimientos, trámites, investigaciones y asuntos en general, que se encuentren en proceso, se deberán concluir conforme a lo programado, en aquello que no se contraponga a la presente Ley.

Décimo. El acervo de información, archivos administrativos, bases de datos y cualquier otro instrumento documental, en cualquier medio impreso o digital de conservación, que no revista el carácter de información pública en términos del artículo Décimo Transitorio del Decreto citado en el artículo Cuarto Transitorio de esta Ley, deberá quedar en resguardo de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, una vez realizada su designación.

Décimo Primero. Los derechos y obligaciones a cargo del extinto Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que no hubieren terminado a partir de la reforma constitucional del 15 de mayo de 2019, serán asumidos por la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación en lo que resulte compatible con sus atribuciones constitucionales y legales.

Décimo Segundo. Las obligaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se cubrirán con cargo al presupuesto autorizado para los ejecutores de gasto correspondientes, para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes.

Décimo Tercero. La Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación permanecerá en el Ramo 42 del Presupuesto de Egresos de la Federación hasta el 31 de diciembre de 2019. A partir del 1o. de enero de 2020 se incluirá en la relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Paraestatal como descentralizado no sectorizado.

En el marco de lo anterior, se identifica un cambio sustancial en el mandato constitucional cambiando el paradigma de un “Sistema Nacional de Evaluación Educativa” a un “Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación” que perfila al nuevo organismo como una institución reguladora, técnica y garante de derechos que impulsará la mejora continua de la educación.

II. ALINEACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

El Instituto alineó sus programas y proyectos al Plan Nacional de Desarrollo (PND), en la **Meta Nacional III**. México con Educación de Calidad, en el **Objetivo 3.1**. Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad, con las estrategias y líneas de acción siguientes:

- **Estrategia 3.1.1**. Establecer un sistema de profesionalización docente que promueva la formación, selección, actualización y evaluación del personal docente y de apoyo técnico-pedagógico. **Línea de acción:** Mejorar la supervisión escolar, reforzando su capacidad para apoyar, retroalimentar y evaluar el trabajo pedagógico de los docentes.

- **Estrategia 3.1.6.** Impulsar un Sistema Nacional de Evaluación que ordene, articule y racionalice los elementos y ejercicios de medición y evaluación de la educación. **Línea de acción:** Garantizar el establecimiento de vínculos formales de interacción entre las instancias que generan las evaluaciones y las áreas responsables del diseño e implementación de la política educativa.

III. MISIÓN, VISIÓN, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS

De conformidad con los mandatos constitucionales y legales, la Misión del INEE es “Evaluar la educación obligatoria, así como coordinar y regular las tareas de evaluación en el marco del Sistema Nacional de Evaluación Educativa (SNEE) y aportar directrices de mejora con el fin de contribuir al cumplimiento del derecho a una educación de calidad con equidad”. Su Visión es “El Instituto es un organismo reconocido por su autoridad en materia de evaluación de la educación, por la solidez técnica de sus productos y por sus aportaciones a las decisiones de política educativa del Estado Mexicano”. Los objetivos y estrategias que define el Programa Estratégico de Desarrollo Institucional (PROEDI) 2015-2020 y por tanto el quehacer institucional para responder a la Misión y Visión del Instituto

El Instituto estableció cinco **objetivos estratégicos** y uno de **fortalecimiento**, así como **estrategias** específicas en cada uno:

- ❖ **Objetivo 1:** El Sistema Nacional de Evaluación Educativa (SNEE) funciona de manera eficaz mediante la coordinación del Instituto y la implementación de la Política Nacional de Evaluación Educativa (PNEE) en un marco de responsabilidades concurrentes. **Estrategias:**
 - Establecer los principios de gobierno del SNEE en congruencia con las orientaciones de la PNEE.
 - Diseñar la PNEE que oriente funcionamiento del SNEE.
 - Fortalecer la presencia del INEE en el ámbito local, en el marco del SNEE.
- ❖ **Objetivo 2:** La evaluación de los componentes, procesos y resultados del Sistema Educativo Nacional (SEN) genera información y conocimiento orientados hacia la mejora de la calidad y la equidad de la educación obligatoria. **Estrategias:**
 - Desarrollar evaluaciones de componentes, procesos y resultados del SEN.
 - Impulsar la investigación sobre evaluación de la educación.
- ❖ **Objetivo 3:** El Instituto emite normatividad para la evaluación, supervisa su aplicación y fortalece capacidades técnicas en el ámbito nacional y local para asegurar la calidad de las evaluaciones que se llevan a cabo en el marco del SNEE. **Estrategias:**
 - Regular y supervisar los distintos procesos de evaluación que se realicen en el marco del SNEE y del Servicio Profesional Docente (SPD), así como aquellos desarrollados por el Instituto.
 - Desarrollar capacidades técnicas y de gestión de los evaluadores y de otras figuras que intervienen en los procesos de evaluación del SEN y del SPD.
- ❖ **Objetivo 4:** Las directrices que emite el Instituto, sustentadas en los resultados de evaluaciones, estudios e investigaciones contribuyen a que las decisiones de política pública se orienten a la mejora de la educación. **Estrategias:**
 - Emitir directrices que contribuyan a la formulación de políticas educativas orientadas a la mejora de la calidad y la equidad de la educación obligatoria.

- Dar seguimiento al cumplimiento de las directrices por parte de las autoridades educativas y actualizarlas de manera periódica.
- Impulsar acciones para que las autoridades educativas apoyen la implementación de las directrices de política que impacten en el ámbito pedagógico y escolar.
- ❖ **Objetivo 5:** La cultura de la evaluación contribuye a que la información y conocimiento que el Instituto genera, integra y difunde apoye la mejora de la calidad de la educación obligatoria. **Estrategias:**
 - Diseñar, desarrollar y mantener un sistema de indicadores de los componentes, procesos y resultados del SEN.
 - Establecer un modelo de indicadores de calidad de la educación obligatoria del país.
 - Impulsar mecanismos diversificados de difusión e interlocución con distintos actores educativos, políticos y sociales.
 - Establecer el sistema que integre los resultados de las evaluaciones y la información de contexto.
- ❖ **Objetivo de Fortalecimiento:** El Instituto se fortalece como organismo autónomo, eficiente y eficaz en un marco de transparencia y rendición de cuentas. **Estrategias:**
 - Impulsar el fortalecimiento institucional a través de la planeación, prospectiva y gestión de procesos, orientadas a resultados y la mejora continua.
 - Establecer y consolidar mecanismos de comunicación interna y externa que contribuyan al cumplimiento de los objetivos estratégicos y al fortalecimiento institucional.
 - Desarrollar un modelo de administración que asegure la gestión eficiente y transparente de los recursos humanos, técnicos, financieros y materiales.

IV. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Durante 2019 operaron siete Programas presupuestarios (PP) alineados al PROEDI 2015-2020, que integraron recursos públicos por un monto que ascendió a 697.3 millones de pesos con los siguientes objetivos:

- ❖ **P001: Coordinación de la Política Nacional de Evaluación Educativa.** Realizar las acciones de gobierno estratégico referentes a la formulación y seguimiento de la Política Nacional de Evaluación Educativa (PNEE); la colaboración con autoridades educativas, organizaciones y agencias nacionales y extranjeras; y la comunicación social, a fin de que el INEE sea un organismo reconocido por su autoridad en materia de evaluación de la educación y por sus aportaciones a las decisiones de política educativa del Estado Mexicano.
- ❖ **P003: Normatividad y Política Educativa.** Desarrollar acciones relativas al seguimiento del Sistema Nacional de Evaluación Educativa (SNEE); la regulación de los procesos de evaluación del Servicio Profesional Docente y del Sistema Educativo Nacional; la evaluación de políticas y programas educativos; la emisión de directrices para la mejora educativa; la formación y certificación de evaluadores, y el fortalecimiento de las capacidades técnicas en el ámbito nacional y local, con el objeto de apoyar la rectoría del INEE en materia de evaluación educativa.

- ❖ **P004: Evaluación del Sistema Educativo Nacional.** Realizar evaluaciones de los componentes, procesos y resultados del Sistema Educativo Nacional en lo relativo a la educación básica y media superior, a fin de generar información y conocimiento orientados hacia la mejora de la calidad y la equidad de la educación obligatoria con el apoyo de sus instancias institucionales en las entidades federativas.
- ❖ **P005: Información y Fomento de la Cultura de la Evaluación.** Desarrollar las acciones relativas a la implementación de un sistema de indicadores educativos y de información sobre los resultados de las evaluaciones del Sistema Educativo Nacional; la promoción y uso de los resultados de las evaluaciones educativas; el impulso de una cultura de la evaluación, y la innovación y promoción de estudios e investigaciones para el desarrollo de la evaluación educativa y la mejora de la educación, a fin de que la información y conocimiento que el Instituto genera, integra y difunde apoye la mejora de la calidad de la educación obligatoria con el apoyo de sus instancias institucionales en las entidades federativas.
- ❖ **P006: Coordinación, Seguimiento y Supervisión.** Fortalecer la cultura de la evaluación educativa en el ámbito local, e impulsar el desarrollo específico de conocimiento, uso y aprovechamiento de resultados de evaluaciones con base en las características locales, para la mejora de la educación en las entidades federativas.
- ❖ **M001: Actividades de Apoyo Administrativo.** Desarrollar acciones relativas a la gestión de los recursos humanos, financieros, materiales, legales y de TIC, así como para los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, evaluación, y comunicación interna a efecto de fortalecer al INEE como organismo autónomo, eficiente y eficaz en un marco de transparencia y rendición de cuentas.
- ❖ **O001: Actividades de Apoyo a la Función Pública y Buen Gobierno.** Fortalecer el Sistema de Control Interno, mediante la fiscalización y la colaboración intra-institucional, a fin de que las actividades del INEE se desarrollen con apego a la normativa vigente y contribuyan al cumplimiento de sus objetivos y metas.